

Núm y año del expediente

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO AL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR IMPORTE DE 18.959.859,61 €, IVA INCLUIDO.

PROPUESTA

Autorizar el expediente de gasto relativo al Contrato Basado en el en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía, para los centros de consumo adheridos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por importe de 18.959.859,61 €, IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
1100010330/G/12S/22116/00	2023	30.052,09 €	6.310,94 €	36.363,03 €
	2024	330.573,01 €	69.420,33 €	399.993,34 €
1100010330/G/42D/22116/00	2023	1.290.544,76 €	271.014,40 €	1.561.559,16 €
	2024	14.018.135,60 €	2.943.808,48 €	16.961.944,08 €
TOTAL		15.669.305,46 €	3.290.554,15 €	18.959.859,61 €

La propuesta se formula al amparo de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 24 de octubre de 2023.

Patricia del Pozo Fernández
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

EXPOSICIÓN:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2007, modificado mediante los Acuerdos de 21 de julio de 2009 y de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se creó la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante REDEJA, que persigue como objetivos generales mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de energías renovables y la diversificación energética en los centros de consumo adscritos a ella.

En el marco de los mencionados objetivos generales, REDEJA prestará, entre otros servicios, la promoción de la contratación centralizada de suministro energético de los centros de consumo de las entidades adheridas a la Red, tanto con carácter obligatorio como mediante acuerdo de adhesión. En el ejercicio 2019 se formalizó el acuerdo marco para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA (expediente CONTR 2019 260997), cuyo periodo de vigencia finaliza el próximo 30 de octubre de 2023. Mediante Orden de 12 de junio de 2023, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía. Tras ello, la Dirección General de Contratación, en calidad de órgano de contratación, ha tramitado el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con garantía de origen renovable en los Centros de Consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (expediente CONTR 2023 582980), formalizado con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Este nuevo acuerdo marco pretende racionalizar la contratación de los suministros de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a REDEJA, permitiendo entre otros una reducción de plazos de tramitación, e impulsando los principios de sostenibilidad y ahorro energético, que permitirán optimizar las tarifas de los suministros y obtener un ahorro significativo en la facturación global de la energía eléctrica de la Comunidad Autónoma Andaluza. En base a la Orden de 12 de junio de 2023, se hace necesario tramitar un contrato basado en el acuerdo marco por cada entidad adherida a REDEJA, con carácter obligatorio: los de las Consejerías, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios y las instituciones de autogobierno de la Administración de la Junta de Andalucía.

El contrato basado en el acuerdo marco deberá desplegar sus efectos necesariamente el próximo 31 de octubre. La duración inicial prevista será como máximo de dos años, un mes y un día, finalizando el mismo el 30 de noviembre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas si así se prorroga el acuerdo marco. El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Atribuye a la Secretaría General Técnica, en su artículo 7.1l), “La tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a estos, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos”.

Por todo lo anterior, se ha acordado iniciar un contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía para los centros de consumo adheridos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por importe de 18.959.859,61 €, IVA incluido.

La tramitación del expediente implica un gasto de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.959.859,61 €) de los que TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.290.554,15 €) corresponden al 21% de IVA, con imputación al presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional distribuidos en las siguientes anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
1100010330/G/12S/22116/00	2023	30.052,09 €	6.310,94 €	36.363,03 €
	2024	330.573,01 €	69.420,33 €	399.993,34 €
1100010330/G/42D/22116/00	2023	1.290.544,76 €	271.014,40 €	1.561.559,16 €
	2024	14.018.135,60 €	2.943.808,48 €	16.961.944,08 €
TOTAL		15.669.305,46 €	3.290.554,15 €	18.959.859,61 €

Teniendo en cuenta que , importe del expediente de gasto supera los 8.000.000 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- - Memoria justificativa.
- - Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía -
- - Documento contable “AD”.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

EL COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Fdo: Eduardo Manuel Segura Daza.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Isabel Gabella Valera.